CONTRATO ABIERTO N° 238/2018

LPN Nº 33/2018 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA, COLONOSCOPIA Y COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA"– PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.136, Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DGRRHH N°1545 de fecha 11 de mayo de 2018, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 385 de fecha 30 de mayo de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma firma **SALUMAX S.A. Ruc Nº 80018828-4,** domiciliada la calle Avda Bernardino Caballero N°198 esq. Jordania, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Matias Carbonati Oronoz,** con Cédula de Identidad N°1.846.381, y la **Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco,** con Cédula de Identidad N° 1.198.459, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Maria Gloria Céspedes, con Registro N° 41, Esc. N° 47, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 33/2018 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTO SDE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA, COLONOSCOPIA Y COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA, COLONOSCOPIA Y COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **340.810.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 33/2018 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA, COLONOSCOPIA Y COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 385 de fecha 30 de mayo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **1.124.617.500** (Guaraníes un mil ciento veinte y cuatro millones seiscientos diez y siete mil quinientos) y un Monto Máximo de Gs **2.236.070.000** (Guaraníes dos mil doscientos treinta y seis millones setenta mil).

Item	Descripcion	Especificaciones Tecnicas	Unidad De Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Maxima	Cantidad Minima	Precio Unitario (iva incluido)	Monto Total Minmo (iva incluido)	Monto Total Maximo (iva incluido)
1	Sistema de introduccion de dren biliar de colocación endoscópica de 10 French	INCLUYE CATÉTER GUÍA DE 10 FRENCH Y CATÉTER EMPUJADOR DE 10 FRENCH. DESECHABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	20	40	806.000	16.120.000	32.240.000
2	SISTEMA DE INTRODUCTOR DREN BILIAR COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA 8,5 FR.	INCLUYE CATÉTER GUÍA DE 8,5 FRENCH Y CATÉTER EMPUJADOR DE 8,5 FRENCH DESECHABLE P/ENDOSCOPÍA.-	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	5	10	806.000	4.030.000	8.060.000
3	Adaptadores de limpieza para canales de succión, de aire y agua de los endoscopios	COMPATIBLE CON ENDOSCOPIOS FUJINON	Unidad	UNIDAD	FUJINON / FUJIFILM	JAPON	5	10	2.687.000	13.435.000	26.870.000

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4	Aguja para esclerosis endoscópica p lesiones sangrantes 25 G p canal de trabajo de 2,8 mm y 230 cm de largo	CATÉTER DE ACERO INOXIDABLE FLEXIBLE CON PUNTA METÁLICA.	Unidad	UNIDAD	US ENDOSCO PY	USA	100	200	400.000	40.000.000	80.000.000
5	Alambre guía biliar p/endoscopia digestiva de 0.035, de 450 a480 cm de largo, con punta recta.	PUNTA FLEXIBLE Y CON 20 A 70 MM DE CUBIERTA HIDROFILICA.CON MARCAS INDICADORAS ENDOSCÓPICA. DESCARTABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	40	80	1.316.500	52.660.000	105.320.000
6	Alambre guía biliar p/endoscopia digestiva totalmente hidrofilica de 0.035 260 CM de largo,con punta recta	RADIOPACO, DESCARTABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	25	50	1.316.500	32.912.500	65.825.000
7	Alambres guías biliares para endoscopia digestiva	DE 0.035" Y DE 450 A 480 CM DE LARGO. CON PUNTA RECTA Y RADIOPACA. HIDROFILICA. DESECHABLE.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	25	50	1.277.000	31.925.000	63.850.000
8	Alambres guías biliares para endoscopia digestiva	DE 0.035" Y DE 450 A 480 CM DE LARGO. CON PUNTA ANGULADA Y RADIOPACA. HIDROFILICA. DESECHABLE.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	15	30	1.277.000	19.155.000	38.310.000
9	Asa para extraccion de polipos o cuerpos extraños, via endoscopica descartable c/asa con red p/ canales de trabajo de 2,5 mm o más de 230 cm o más de largo.	DESCARTABLE	Unidad	UNIDAD	US ENDOSCO PY	USA	15	30	473.000	7.095.000	14.190.000
10	Asa p/polipectomía vía endoscópica descartable con asa de forma ovalada	TAMAÑO DE ASA: MINI (APROX DE 10 MM), STANDARD (APROX 15MM) Y JUMBO (25 MM) MULTIFILAMENTO. CATETER DE 7 FR. 230 CM O MÁS.-	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	20	40	190.000	3.800.000	7.600.000
11	Balón para dilatación biliar via endoscópica de 2 vías, balón de 8mm. Catéter de 180 cm o más de largo.	ACEPTA GUÍA 0,035". DESCARTABLE, ESTÉRIL.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	15	30	1.787.000	26.805.000	53.610.000
12	Balón para dilatación biliar via endoscópica de 2 vías, balón de10 mm. Catéter de 180 cm o más de largo.	ACEPTA GUÍA 0,035". DESCARTABLE, ESTÉRIL.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	25	50	1.787.000	44.675.000	89.350.000
13	Balón de extracción p/cálculos biliares c/múltiples tamaños. El catéter de 6 a 7 Fr y 200 cm. Triple lumen	MISMO BALÓN PERMITE INFLAR 12 - 15 - 18 - 20 MM O 15 - 18 - 20 MM O 12 - 15 - 18 MM. DE TRIPLE LUMEN CON INYECCIÓN DE CONTRASTE POR LA PUNTA. DESCARTABLE.-	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	20	40	1.263.000	25.260.000	50.520.000
14	Balón de extracción p/cálculos biliares c/múltiples tamaños. El catéter de 6 a 7 Fr Punta Distal. Triple lumen	MISMO BALÓN PERMITE INFLAR 8,5 - 10 - 12 - 15 MM O 8,5 - 11,5 Y 15 MM DE TRIPLE LUMEN CON INYECCIÓN DE CONTRASTE POR LA PUNTA. DESCARTABLE.-	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	20	40	1.263.000	25.260.000	50.520.000
15	Balón de recambio para gastrostomia de 24 french	BALÓN DE RECAMBIO GASTROSTOMÍA DE 24 FRENCH CON BALÓN DE SILICONA,DISCO DE RETENCIÓN DE SILICONA. DESECHABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	25	50	470.000	11.750.000	23.500.000
16	BALÓN DILATADOR DEL ESÓFAGO PARA ACALASIA POR VÍA ENDOSCÓPICA.	DE 30 A 35 MM DE DIÁMETRO Y 8 CM DE LARGO. DESECHABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	1	2	3.668.000	3.668.000	7.336.000
17	Boquilla para Adulto de uso endoscópico	DESCARTABLE. DEBE INCLUIR GOMA DE FIJACIÓN.	Unidad	UNIDAD	US ENDOSCO PY	USA	50	100	20.000	1.000.000	2.000.000
18	Boquilla Pediátrica de uso endoscópico	DESCARTABLE. DEBE INCLUIR GOMA DE FIJACIÓN.	Unidad	UNIDAD	US ENDOSCO PY	USA	15	30	20.000	300.000	600.000
20	Canastillas (de 1,5 x 3,5 cm con alambre multifilamento rotable) p/ extracción de cálculos biliares vía endoscópica.	DESCARTABLE. Y CATETER DE 7 FRENCH 220 CM	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	1.908.000	19.080.000	38.160.000

Marcos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

21	Canastilla (de 2 x 4 cm con alambre multifilamento rotable) de extracción de cálculos biliares vía endoscópica.	DESCARTABLE. Y CATÉTER DE 7 FRENCH 220 CM	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	1.908.000	19.080.000	38.160.000
22	Canastillas (de 2,5 x 5 cm con alambre multifilamento rotable) de extracción de cálculos biliares vía endoscópica.	DESCARTABLE. Y CATETER DE 6 A 7 FR. Y DE 195 A 220 CM	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	1.908.000	19.080.000	38.160.000
23	Canastillas (de 3 x 6 cm con alambre multifilamento rotable) de extracción de cálculos biliares vía endoscópica.	DESCARTABLE. Y CATÉTER DE 7 FRENCH 220 CM	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	1.908.000	19.080.000	38.160.000
24	Canastillas para extracción de cálculos biliares o cuerpo extraño, vía endoscópica	DESCARTABLE O REUTILIZABLE, PARA CANALES DE TRABAJO 2.0 MM Y DE 160 CM O MÁS DE LARGO	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	5	10	3.372.000	16.860.000	33.720.000
26	Catéter de dilatación biliar de 10 Fr. (Vía Endoscópica)	BANDA RADIÓPACA 200 CM DE LARGO Y PUNTA DISTAL CÓNICA DE 4 A 6 FR. DESCARTABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	15	30	780.000	11.700.000	23.400.000
27	Catéter de dilatación biliar de 7 french (vía endoscópica)	CON BANDA RADIÓPACA; 200 CM DE LARGO; PUNTA DISTAL CÓNICA DE 4 FRENCH. DESECHABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	5	10	753.000	3.765.000	7.530.000
28	Catéter de dilatación biliar de 8,5 Fr. (Vía Endoscópica)	CON BANDA RADIÓPACA 200 CM DE LARGO Y PUNTA DISTAL CÓNICA DE 4 A 5 FR. DESCARTABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	5	10	753.000	3.765.000	7.530.000
29	Catéter de dilatación biliar de 9 Fr. (Vía Endoscópica)	BANDA RADIÓPACA 200 CM DE LARGO Y PUNTA DISTAL CÓNICA DE 4 A 6 FR. DESCARTABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	6	12	753.000	4.518.000	9.036.000
30	Cepillo de limpieza descartable para limpieza del endoscopio.-	CATETER PARA CANALES DE TRABAJO 2.0 MM O MAS, DE 240 CM DE LARGO O MÁS	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	250	500	32.000	8.000.000	16.000.000
31	Cesta para extracción y litotripcia de cálculos , alambremultifilamento con catéter de 10 Fr. De 200 cm o más de largo.-	ACEPTA GUÍA 0,035". DESCARTABLE, ESTÉRIL.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	2.915.000	29.150.000	58.300.000
32	Clip endoscópico de 15 a 16 mm (con mecanismo de apertura y cierre multiple del clip), rotable Catéter de 230 cm de largo o mas, para canales de trabajo de 2.8mm.	DESCARTABLE, CON SU SISTEMA DE LIBERACIÓN	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	25	50	1.478.000	36.950.000	73.900.000
33	Dilatadores por vía endoscópica de estenosis del tubo digestivo balón esofagico, pilórico, duodenal y colonico.	MISMO BALON PERMITE INFLAR 8-9-10 MM Y BALON DE 5 A 6 CM DE LARGO. LARGO DEL CATETER 240 O MÁS. DEBE INCLUIR GUIA.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	8	15	2.633.000	21.064.000	39.495.000
34	Dilatadores por vía endoscópica de estenosis del tubo digestivo balón esofagico, pilórico, duodenal y colonico.	MISMO BALON PERMITE INFLAR 10-11-12 MM Y BALON DE 5 A 6 CM DE LARGO. LARGO DEL CATETER 240 O MÁS. DEBE INCLUIR GUIA.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	8	15	2.633.000	21.064.000	39.495.000
35	Dilatadores por vía endoscópica de estenosis del tubo digestivo balón esofagico, pilórico, duodenal y colonico.	MISMO BALON PERMITE INFLAR 12-13.5-15 MM Y BALON DE 5 A 6 CM DE LARGO. LARGO DEL CATETER 240 O MÁS. DEBE INCLUIR GUIA.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	8	15	2.633.000	21.064.000	39.495.000
36	Dilatadores por vía endoscópica de estenosis del tubo digestivo balón esofagico, pilórico, duodenal y colonico.	MISMO BALON PERMITE INFLAR 15-16.5-18 MM Y BALON DE 5 A 6 CM DE LARGO. LARGO DEL CATETER 240 O MÁS. DEBE INCLUIR GUIA.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	8	15	2.633.000	21.064.000	39.495.000
37	Dilatadores por vía endoscópica de estenosis del tubo digestivo balón esofagico, pilórico, duodenal y colonico.	MISMO BALON PERMITE INFLAR 18-19-20 MM Y BALON DE 5 A 6 CM DE LARGO. LARGO DEL CATETER 240 O MÁS. DEBE INCLUIR GUIA.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	3	5	2.633.000	7.899.000	13.165.000

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

38	Dispositivo insuflador para balones de dilatación esofágica, colónica y pilórica.	PARA INFLAR, DESINFLAR Y MONITORIZAR LA PRESIÓN DEL BALÓN, NO ESTÉRIL, DESCARTABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	2	4	1.532.000	3.064.000	6.128.000
39	Dren autoexpansible biliar de 10 mm y 6 cm. Con bandas radiópacas. Uso endoscópico	ALAMBRE DE ALEACIÓN DE NIQUEL Y TITANIO CON SISTEMA DE LIBERACIÓN, NO RECUBIERTO	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	10.575.000	105.750.000	211.500.000
40	Dren autoexpansible biliar de 10 mm y 8 cm. Con bandas radiópacas. Uso endoscópico	ALAMBRE DE ALEACIÓN DE NIQUEL Y TITANIO CON SISTEMA DE LIBERACIÓN, NO RECUBIERTO	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	10.575.000	105.750.000	211.500.000
41	Dren biliar de 10 fr.c/aletas y manguito posicionador. sin orificios laterales	LARGOS DEL STENT A OFERTAR 5,6,7,8,9,10,11 Y 12 CM	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	20	40	605.000	12.100.000	24.200.000
42	Dren biliar de 8,5 fr.c/aletas y manguito posicionador. sin orificios laterales	LARGOS DEL STENT A OFERTAR 5,6,7,8,9,10,11 Y 12 CM	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	15	30	605.000	9.075.000	18.150.000
43	Pinza p/biopsia de la mucosa del tubo digestivo alto sin estilete	PARA CANALES DE TRABAJO DE 2,8 MM Y 155 A 180 CM DE LARGO. VÍA ENDOSCÓPICA. **DESCARTABLE.**	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	100	200	194.000	19.400.000	38.800.000
44	Pinza p/biopsia de la mucosa del tubo digestivo alto y bajo, y extracción de cuerpos extraños.	VÍA ENDOSCÓPICA. **DESCARTABLE**, SIN ESTILETE, PARA CANALES DE TRABAJO DE 2,8 MMO Y LARGO 230 CM.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	100	200	194.000	19.400.000	38.800.000
46	Set para ligadura de varices esofágicas vía endoscópica	CON MANGO DE LIGADOR, 2 BARRILES UNIVERSALES PARA ENDOSCOPIOS DE 9,5 A 13MM, CON 6 BANDAS C/ BARRIL, CATÉTER INTRODUCTOR Y ADAPTADOR DE IRRIGACIÓN.	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	20	40	2.000.000	40.000.000	80.000.000
47	Shampoo para limpieza de lentes ópticos. Para uso en Endoscopia y Oftalmología.	FRASCO DE 10 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO.	Unidad	UNIDAD	FUJINON / FUJIFILM	JAPON	5	10	178.000	890.000	1.780.000
48	Silicona de uso en endoscopia, para lubricar las válvulas y pinzas endoscópicas y Oftalmología..	FRASCO DE 10 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO.	Unidad	UNIDAD	FUJINON / FUJIFILM	JAPON	5	10	105.000	525.000	1.050.000
49	Sistema de gastrostomia de colocación endoscópica vía percutánea	TIPO (PEG); 100% SILICONADA; 24 FRENCH. DESECHABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	50	100	1.035.000	51.750.000	103.500.000
50	Dren doble cola de chancho para drenaje pseudoquiste pancreático de 10 Fr. y 3 a 7 cm. de largo	SET CON DREN RADIÓPACO, INCLUYE CATÉTER EMPUJADOR Y CATÉTER GUÍA	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	25	50	1.505.000	37.625.000	75.250.000
51	Esfinterótomo de precorte con alambre de corte de 4 mm.	CATÉTER DOBLE O TRIPLE LUMEN Y 5 FR 170 A 200 CM. DESCARTABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	1.518.000	15.180.000	30.360.000
52	Esfinterótomo para esfiterotomía endoscópica punta flexible.	PRECURVADO, 3 LUMEN PARA GUÍA DE 0,035" PUNTA RADIOPACA CON ALAMBRE DE 20 MM. RECUBIERTO EN EL EXTREMO PROXIMAL, PUNTA DE 3 MM. DESECHABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	1.395.000	13.950.000	27.900.000
53	Esfinterótomos para esfinterotomíaendoscópica, vaina de 6 french	PRECURVADO; DOBLE LUMEN PARA GUÍAS DE 0,035 PULGADAS. CON PUNTA RADIOPACA. DESECHABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	10	20	1.225.000	12.250.000	24.500.000
54	Esfinterótomos para esfinterotomíaendoscópica, vaina de 7 french	PRECURVADO; TRIPLE LUMEN PARA GUÍAS DE 0,035 PULGADAS. CON PUNTA RADIOPACA. DESECHABLE	Unidad	UNIDAD	COOK	USA, DINAMARCA, IRLANDA	25	50	1.395.000	34.875.000	69.750.000
									TOTAL	1.124.617.500	2.236.070.000

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ing. MTA. Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 2101024237 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

Lugar de Entrega: Los insumos serán recepcionados en el Parque Sanitario de Venezuela- DGGIES
Dirección: Avda Venezuela esq. Irrazabal. Teléfono (021) 290-122

Para la entrega del producto: Todos los productos deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
Cronograma de Entrega: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según stock y necesidad del servicio.

La Contratista deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizara de la siguiente manera:

Plazos de Entrega	
1ra Entrega 50 % de la cantidad mínima adjudicada	La Contratista tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios
Saldo de la Cantidad mínima y Cantidad máxima adjudicada	**El saldo de la cantidad mínima adjudicada y las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio** para su entrega, con Orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a ser entregadas **hasta 20 días** corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la Contratista

Para la entrega del producto: Todos los productos deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción y fecha de esterilización para los insumos que así lo requieran así como marca, origen y procedencia.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio de 2018.

Sr. Matías Carbonati Orondo
CONTRATISTA
Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Sr .Hugo Vicente Martínez Báez
CONTRATANTE

Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco
CONTRATISTA
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la Contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato***. *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dr. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	*NO APLICA*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos a ser analizados serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara el control de calidad en presencia del Personal del MSPYBS y el oferente, debiendo labrarse acta del retiro de la muestra. Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS. Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPYBS lo considere necesario
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 27	El valor de las multas será: *0,01 %* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será **24 (veinticuatro) meses**. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]*
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *Causas* establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Mauras Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ing. MAYE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.